



"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

Rosario, 12 de septiembre de 2022.-

VISTO las Resoluciones N.º 060/1990 CD, 066/1996 CD y 221/2008 D mediante las cuales se reglamenta la realización de Adscripciones en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO las numerosas dificultades que se presentan con los plazos de solicitudes y la aprobación de las mismas y el recorrido administrativo que supone;

QUE el incremento en el número de expedientes con solicitudes de prórrogas en los plazos de entrega de los trabajos finales que podrían reglamentarse evitando la sobre carga del circuito administrativo;

QUE el tema fue tratado y aprobado en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del año 2023.

ARTÍCULO 2º - Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 060/1990 CD, 066/1996 CD y 221/2008 D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 297/2022 CD



"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N.º 297/2022 CD

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Artículo 1º.- La adscripción a una de las cátedras que integran el currículum académico para la formación de Psicólogos y Profesores en Psicología de esta Facultad, tiene como finalidad principal la realización de prácticas académicas orientadas a la formación docente del graduado en temáticas específicas.

Su realización adquiere el carácter de antecedentes válido para concursos y/o carrera docente de los adscriptos que hubieran cumplido con los requisitos que a continuación se estipulan haciéndolo acreedor de la resolución pertinente.

Artículo 2º.- Para adscribirse a una cátedra se requiere poseer preferentemente Título universitario de Psicólogo, Profesor en Psicología, Licenciado en Psicología o egresado de otras carreras universitarias.

Un/xa estudiante de las Carreras de Psicología o Profesorado en Psicología no podrá realizar una adscripción en la carrera en que esté inscripto como estudiante aún contando con título de egresado de otra carrera.

Artículo 3º.- No podrá solicitarse una nueva adscripción a una misma cátedra, hasta no contar con la Resolución de Consejo Directivo de finalización de la anterior.

Podrá realizarse simultáneamente una adscripción en una asignatura de la Carrera de Psicología y otra en la Carrera del Profesorado en Psicología en la medida en que no se trate de la misma cátedra para ambas Carreras.

Artículo 4º.- El/la aspirante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología, durante el mes de Mayo de cada año, una solicitud de adscripción dirigida a Sr./a Decano, acompañada del currículum vitae, donde se consignarán: datos personales, título de grado, antecedentes docentes, de investigación, publicaciones y otros; constancia de título universitario o que el mismo se encuentra en trámite; y una historia académica expedida por la Facultad, donde consten todos los exámenes rendidos.

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 5º.- La Secretaría de Asuntos Académicos remitirá las solicitudes al Prof./a Titular y/o responsable de la correspondiente asignatura para que informe sobre la posibilidad de aceptar la adscripción. Una vez informado remitirá al H. Consejo Directivo - y por su intermedio a la Comisión de Asuntos Académicos, las solicitudes aceptadas para que se dicte la Resolución de inicio correspondiente.

Artículo 6º.- La cantidad de adscriptxs aceptadxs anualmente por cada cátedra, será definido por el/la Prof./a Titular o responsable de la misma. Se deberán privilegiar adscripciones de graduadxs que no hayan realizado anteriormente una en esa cátedra.

Artículo 7º.- Durante el primer año de la adscripción el/la aspirante tendrá las siguientes obligaciones:

a.- Asistir obligatoriamente al 75% de las clases teóricas dictadas por el/la Profesor/a Titular, Asociadx o Adjuntx.

b.- Colaborar en tareas relacionadas a la materia (redacción de fichas de cátedra, participación de instancias de formación como seminarios internos, participar en instancias evaluativas parciales, en actividades del departamento/área correspondiente, etc.) bajo supervisión del Profesor/a Titular, Asociadx o Adjuntx.

c.- Asistir por lo menos a dos mesas de exámenes sin voto, acompañando al Profesor/a Titular, Asociadx, o Adjuntx.

Durante el segundo año de la adscripción deberá:

a.- Asistir obligatoriamente al 75% de las clases teóricas dictadas por el/la Profesor/a Titular, Asociadx o Adjuntx.

b.- Desarrollar un tema del programa en un mínimo de dos y un máximo de tres clases teóricas cuyo armado será supervisado por el/la Profesor/a Titular, Asociadx o Adjuntx, quien se encontrará presente durante el dictado de esas clases.

c.- Asistir a por lo menos dos mesas de exámenes sin voto, acompañando al Profesor/a Titular, Asociadx, o Adjuntx.

d.- Elaborar, con la directa guía del Profesor/a Titular, Asociadx o Adjuntx, un trabajo monográfico relativo a un tema del Programa vigente, para ser presentado como trabajo final.

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

Artículo 8º.- El período de desarrollo de una adscripción será de dos (2) años. En caso de que el/la interesadx necesite prórroga para la entrega del trabajo final de adscripción, deberá presentar una nota por Mesa de Entradas, otorgándose automáticamente un plazo de hasta un máximo de 6 meses para cumplimentar con la entrega.

Vencido dicho plazo, y en caso de no haberse cumplido con las tareas mencionadas en el Art. 7, la adscripción solicitada se dará automáticamente de baja sin necesidad de resolución del Consejo Directivo.

Artículo 9º.- En la resolución de aprobación de inicio de Adscripción del Consejo Directivo, deberá constar los plazos de cumplimiento de la adscripción. El control del período de realización de la Adscripción será objeto de control por parte de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Artículo 10º.- El trabajo Final de adscripción será presentado por el/la interesadx a través de Mesa de Entradas de esta Facultad al finalizar los dos (2) años de la adscripción y en caso de haber solicitado prórroga, antes de finalizar los 6 meses de extensión. Dicho trabajo deberá ser realizado en hojas A4, fuente Arial 12 interlineado espacio y medio; bibliografía y citas según normas APA. El trabajo no podrá exceder las 15 carillas. Secretaría de Asuntos Académicos girará el trabajo para corrección y/o aprobación del Prof. Titular, Asociadx o Adjuntx. Cumplidos los requisitos, el/la Profesor/a Titular Asociadx o Adjuntx. remitirá a Secretaría de Asuntos Académicos el informe final del trabajo monográfico con la calificación que este último hubiera merecido de acuerdo con la escala de calificaciones vigente en la Facultad.

Artículo 11º.- Durante el período de realización de la adscripción dos (2) años, el/la adscriptx deberá cumplir un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) horas semanales de labor estando el Departamento Docencia y Bedelía encargado del control de cumplimiento de dicho horario.

Artículo 12º.- En caso de maternidad/paternidad/adopción del/la adscriptx el plazo de la adscripción se podrá prorrogar automáticamente por tres (3) meses con la sola presentación por Mesa de Entradas de la correspondiente certificación.

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

En caso de enfermedad del/la adscriptx, se podrá prorrogar el período de la adscripción automáticamente por un máximo de tres (3) meses con la sola presentación por Mesa de Entradas de la correspondiente certificación.

Artículo 13°.- Se establece la incompatibilidad entre el desempeño de un cargo docente y una adscripción simultánea en una misma cátedra, debiendo el/la interesadx presentar una nota por Mesa de Entradas informando que solicita la baja de la adscripción por tener designación en la misma cátedra.

Artículo 14°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones prescritas en la presente Resolución determinará la caducidad de todos los derechos del/la adscriptx.